



**RESOLUCION No. SACUNR16-31**  
**miércoles, 13 de abril de 2016**

“Por medio de la cual se conceden unas comisiones de servicios”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO  
SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014 y PSAA08-4529 de 2008, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que, el doctor **JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.385 de Bogotá, Magistrado de esta Sala, solicitó comisión de servicios para desplazarse a los siguientes municipios :

Los días 18 y 19 de abril de 2016 al municipio de Villeta; pernoctando,  
El día 29 de abril de 2016 a los municipios de San Francisco y la Vega, sin pernoctar,  
El día 13 de mayo de 2016 a los municipios de Quebradanegra y Vergara, sin pernoctar,  
conforme las anteriores consideraciones.

Que estas comisiones se solicitan con el fin de efectuar visita a los despachos judiciales, y para efectuar la evaluación del factor de organización del trabajo de los jueces que allí laboran.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 de 2016, con cargo al cual se imputaran los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen los desplazamientos anteriores y los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO. CONCEDER** comisión de Servicios al M. **JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.385 de Bogotá, para desplazarse a los siguientes municipios :

Los días 18 y 19 de abril de 2016 al municipio de Villeta; pernoctando,  
El día 29 de abril de 2016 a los municipios de San Francisco y la Vega, sin pernoctar,  
El día 13 de mayo de 2016 a los municipios de Quebradanegra y Vergara, sin pernoctar,  
conforme las anteriores consideraciones.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen las presentes comisiones, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-31 del 13 de abril de 2016- Por medio de la cual se concede unas comisiones de servicio.

**ARTICULO TERCERO.** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para su conocimiento y fines pertinentes a que haya lugar.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Magistrado